PROPUESTA CALENDARIO LABORAL Y JORNADA LABORAL 2025

Sobre la anualidad de 365 días del año 2025 y en base al calendario de fiestas laborales establecido mediante Decreto 99/2024, de 21 de Mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 y el Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de fecha 22 de Agosto de 2025 deben detraerse para determinar los días laborables, en jornada de lunes a viernes a efectos de la aplicación de la jornada laboral en su promedio anual, los siguientes:

- -52 domingos y 52 sábados.
- -8 días correspondientes a fiestas nacionales.
- -4 días correspondientes a fiestas autonómicas.
- -2 días correspondientes a fiestas locales. Los días de fiesta local señalados en el Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 22/08/2024 no deberán ser objeto de cómputo en el conjunto de días laborales a los efectos de la distribución de la jornada laboral.
- -Días 24 y 31 de diciembre.
- -6 días de asuntos propios; a los que habrá de añadirse dos días más, por cuanto las festividades nacionales del 1 de Noviembre y 6 de Diciembre coinciden con Sábado, todo ello de conformidad con el Apartado primero del Acta de fecha 10 marzo de 2016, suscrita por la Representación del Ayuntamiento y la Representación de los Trabajadores.

- -22 días vacaciones.

DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES	
A PARTIR DE 15 DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD	1 DÍA
A PARTIR DE 20 DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD	2 DÍAS
A PARTIR DE 25 DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD	3 DÍAS
A PARTIR DE 30 DE AÑOS DE ANTIGÜEDAD	4 DÍAS

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7V47LTCHX2LCBMAZXB6IDUAE	Fecha	16/12/2024 13:34:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V47LTCHX2LCBMAZXB6IDUAE	Página	1/4

I. CALENDARIO LABORAL EJERCICIO 2025

CALENDARIO EJERCICIO 2025

Enero

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Febrero

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FIESTA NACIONAL — FESTVS ANDALUCÍA — FIESTAS LOCALES

FIESTAS NACIONALES	FIESTAS AUTONÓMICAS	FIESTAS LOCALES
1 de Enero, 6 de Enero, 18 de Abril, 1 de Mayo, 15 de Agosto,12 de Octubre, 1 de Noviembre, 6 de Diciembre, 8 de Diciembre, 25 de Diciembre)	28 de Febrero, 17 de Abril, 13 de Octubre	16 de Julio, 2 de Octubre

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7V47LTCHX2LCBMAZXB6IDUAE	Fecha	16/12/2024 13:34:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V47LTCHX2LCBMAZXB6IDUAE	Página	2/4

II. JORNADA LABORAL GENERAL.

De conformidad con el art. 94 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Ré que establece que la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración local será en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y de acuerdo con el art. 3.1 de la Resolución de 28 de Febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y de acuerdo con la Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 duración de la jornada general será de 37 horas y media semanales (37,5) de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a mil seiscientas cuarenta y dos horas anuales (1642).

Dicha jornada general fue establecida en una duración de 37 horas y medias semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, en el ámbito de la Entidad Local Autónoma de el Palmar de Troya, actualmente Ayuntamiento de El Palmar de Troya, mediante Acuerdo de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya de 25 de octubre de 2012, fijándose la jornada ordinaria de trabajo de 7:30 horas a 15:00 horas, de lunes a viernes, sin perjuicio de un margen de flexibilidad de 15 minutos por defecto o por exceso en la hora de entrada y salida, debiéndose cumplir, en todo caso la jornada diaria.

No obstante, la precitada Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 bajo el epígrafe "Jornada de Trabajo en el Sector Público", en el punto Dos, dispone lo siguiente: "Dos. No obstante lo anterior, cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada *función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos. De acuerdo con la normativa aplicable a las entidades locales, y en relación con lo previsto en este apartado, la regulación estatal de jornada y horario tendrá carácter supletorio en tanto que por dichas*

Código Seguro de Verificación	IV7V47LTCHX2LCBMAZXB6IDUAE	Fecha	16/12/2024 13:34:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V47LTCHX2LCBMAZXB6IDUAE	Página	3/4

entidades se apruebe una regulación de su jornada y horario de trabajo, pre negociación colectiva.

Por lo que de conformidad con la habilitación anterior, se propone a la Mesa General, la jornada general de **35 horas semanales de trabajo efectivo** jornada ordinaria de trabajo **de 7:30 horas a 14:30 horas,** margen de flexibilidad de 15 minutos por defecto o por exceso en la hora de entrada y salida, debiéndose cumplir, en todo caso la jornada diaria.

Así mismo, se establece **una excepcionalidad en el puesto de Mozo de Almacén cuya jornada ordinaria de trabajo será de 7:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dada la necesidad de atender a** los servicios que tienen jornadas distintas a la general, al regirse por convenios colectivos distintos a los de este Ayuntamiento.

Igualmente, se establece **una excepcionalidad en el puesto de Dinamizador del Servicio Guadalinfo,** derivada del cumplimiento de resolución judicial dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, **cuya jornada ordinaria de trabajo será de 7:30 horas a 14:30, con un margen de flexibilidad de 15 minutos por defecto o por exceso en la hora de entrada y salida, debiéndose cumplir, en todo caso la jornada diaria. No obstante, encontrándose recurrida la citada resolución judicial, para el caso de que ésta fuera revocada, se establece una excepcionalidad para el puesto de Guadalinfo, con una jornada diaria ordinario de trabajo será de lunes, miércoles y viernes de 7:30 a 14:30 horas y martes y jueves de 9:00 a 13 horas y de 16:30 a 19:30 horas.**

Por último, se establece una **excepcionalidad en el puesto de Encargado de Obras cuya jornada de trabajo será de 8 a 15 horas**, dada la necesidad de coordinación con el personal adscrito al PER.

En El Palmar de Troya a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde-Presidente. Juan Carlos González García.

Código Seguro de Verificación	IV7V47LTCHX2LCBMAZXB6IDUAE	Fecha	16/12/2024 13:34:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V47LTCHX2LCBMAZXB6IDUAE	Página	4/4